

RESOLUCIÓN No.
(000494) 05 ABR. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente CARMÍÑA LUCIA VARGAS ZAPATA"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 1 de abril de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, la servidora pública docente **CARMÍÑA LUCIA VARGAS ZAPATA**, adscrita a la facultad de Ciencias Básicas, solicitó permiso remunerado por los días 4 y 5 de abril de 2013, con el fin de atender invitación Extendida por el Ministerio de Educación Nacional para asistir como par evaluador del Programa "Tecnología en Regencia en Farmacia" a la Universidad Santiago de Cali.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado, a la docente **CARMÍÑA LUCIA VARGAS ZAPATA**, identificada con la C.C. 22'633.330, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas, por los días 4 y 5 de abril de 2013, con el fin de atender invitación Extendida por el Ministerio de Educación Nacional para asistir como par evaluador del Programa "Tecnología en Regencia en Farmacia" a la Universidad Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora